





PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	1
FECHA:	05 ENE. 2023

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley Nº 19.130.
- El Titulo IX, Artículo 17º de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº76 de fecha 28.10.2021 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- 4. La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ON LINE N° 244 de fecha 20.12.2022.

RESUELVO:

ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA			
SERMU REGIÓN METROPOLITANA	RUT:	CÉSAR ANTONIO FAÚNDEZ BURGOS	RUT:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUT O	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUT ORA		
CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL	RUT:	ROBERTO HERRERA ROJAS	RUT:		
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)			
SIMÓN REYES MAUREIRA	RUT:	DANIEL VILLALOBOS PINO RUT:			

UBICACIÓN Y PLAZO 2.

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES			
14 DIFERENTES PUNTOS DE LA COMUNA (7 CALLES – 6 PASAJES – 1 TRAMO DE ACERA DE OTRO PASAJE)	s/N°	SEGÚN NÓN	1INA	SEGÚN NÓMINA	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
я.		167	09.01.2023	24.06.2023	

CARACTERÍSTICAS PROYECTO

	OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS		
A.	A. ROTURA PAVIMENTO 10.427		3.084,00		PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS, RUTAS ACCESIBLES Y VEREDAS		
В.	ACOPIO				DE PASAJES Y CALLES DE 14 PRIORIDADES ESTABLECIDAS POR		
C.	OCUPACIÓN VEHICULAR				SERMU METROPOLITANO EN PROGRAMA DE PAMMENTOS PARTICIPATIVOS LLAMADO 30, AGRUPACIÓN N° 3, RESOLUCIÓN		
D.	OTRA OCUPACIÓN				EXENTA N° 25 del 04.08.2022 / ID MERCADO PUBLICO N°		
E	TOTAL	10,427,00	3.084,00		1164956-10-0122.		

PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN №	The state of the s	FECHA:		EISTU / IVB ORD. N°	FECHA:	
PROYECT O SERVI U Nº	RESOLUCIÓN Nº 25	FECHA:	04.08.2022	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	FECHA:	
TEPASESORÍA URBANA ORD Nº		FECHA:		PERMISO DIRECCIÓN	FECHA:	

DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	EXENT O	TOTAL GIRADO	EXENTO	FECHA EMISIÓN:	EXENTO
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	EXENTO	FECHA PAGO:	EXENTO

- Permiso exento de pago por tratarse de ocupación del BNUP comunal realizado con fondos sectoriales contrato de acuerdo a Resolución № 25, de fecha 04/08/2022, que Acepta Oferta y Contrata los servicios de la empresa Constructora Valle Central Limitada.Licitación Pública N° 21-4002072-0-03 "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado Trigésimo, Agrupación N° 03", de fecha 25.09.2019, entre Serviu Metropolitano y Constructora Valle Central Limitada, según Art. 17° letra D.11 Ordenanza N°79 de fecha 28.10.2022.











Dirección de Obras Municipales

TÉNGASE PRESENTE: 6.

- Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad
- La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17º letra D.2 Ordenanza Nº76.
- 3. Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- Debe instalar letrero identificatorio de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- 6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
- Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
- De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
- El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021.

APS/MRM/irr 30.12.2022

DISTR.

INTERESADO

OFICINA DE INSPECCIÓN

IDDOC: 2040065

APS/INY/MRM/jrr



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por Alfredo Humberto Parra Silva Fecha 05/01/2023 10:46:38 CLST

Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

54be6051f0801f4

ta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000







